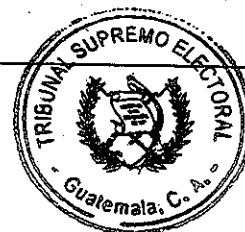
*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO NÚMERO 233-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

*Que el Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, en sentencia de fecha 10 de junio 2016, declaró: a) Con lugar la demanda laboral promovida por **JOSÉ FERNANDO VIDES FUENTES** y nulo el despido del que fue objeto; b) La reinstalación del actor; y c) Ordenó el pago de salarios caídos desde el momento de la destitución hasta su efectiva reinstalación.*

CONSIDERANDO:

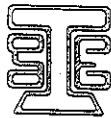
Que la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en resolución de fecha 16 enero de 2017, confirmó la resolución del Juzgado Tercero de Trabajo y Previsión Social de Guatemala;

CONSIDERANDO

Que dentro de la Acción de Amparo No. 1155-2017, promovida por este Tribunal, en contra de la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de fecha 10 de abril de 2018, se denegó por notoriamente improcedente el amparo solicitado por el Tribunal Supremo Electoral y en apelación de sentencia de amparo la Corte de Constitucionalidad, con fecha 25 de noviembre de 2019, resolvió sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Tribunal Supremo Electoral y confirmó la sentencia venida en grado;

CONSIDERANDO:

*Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1183-07-2020, modificado por oficio No. DRH-O-1213-07-2020, de fechas 1 y 3 de julio del presente año, respectivamente, con el objeto de dar trámite a la reinstalación del señor **JOSÉ FERNANDO VIDES FUENTES**, somete a consideración que se nombre por reinstalación al señor **VIDES FUENTES**, en el puesto de Oficinista II del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. 482, con asignación mensual de seis mil doscientos ochenta quetzales (Q6,280.00), con cargo a la partida presupuestaria 2020-11150023-11-03-101-11-011-482, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;*



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

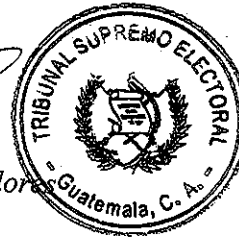
Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Reinstalar al señor **JOSÉ FERNANDO VIDES FUENTES**, en el puesto de Oficinista II del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza número 482 con asignación mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q6,280.00), con cargo a la partida número 2020-11150023-11-03-101-11-011-482 del presupuesto de funcionamiento vigente, a quien debe pagarse los salarios dejados de percibir desde el momento del despido hasta su reinstalación;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece de julio de dos mil veinte.
COMUNÍQUESE:



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

